

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BELVIS DE LA JARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación del expediente sancionador por infracción de tráfico que se indica, instruido por este Ayuntamiento a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse:

Vista la denuncia por la infracción de tráfico que se indica y no habiendo sido posible la notificación en el acto por los motivos que se expresan, he resuelto:

Incoar expediente sancionador por infracción de tráfico contra la persona que se indica y por los hechos denunciados que se reflejan, con arreglo a la LSV, al Reglamento aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero y a la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial de este municipio.

Nombrar Instructor del expediente a doña Verónica Díaz Ramos, siendo Secretario el que lo es de la Corporación.

Alegaciones. Notifíquese la presente al denunciado con la advertencia de que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, puede formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estime pertinentes. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el citado plazo, la presente surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento y la sanción se ejecutará transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, salvo que se trate de infracción grave que detraiga puntos.

Abono con reducción del 50 por 100. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la L.S.V. puede hacer efectivo el importe de la multa, dentro de los quince días naturales siguientes al de notificación de esta resolución, con una reducción del cincuenta por ciento, mediante ingreso en la Tesorería Municipal; o por ingreso en las cuentas bancarias de este Ayuntamiento en Caja Castilla-La Mancha 2105-0001-51-1250000011, Banesto 0030- 1074-84-0870006271 o Caja Rural de Toledo 3081-0022-83-0200010996, oficinas de Belvís de la Jara; por talón conformado expedido a favor de este Ayuntamiento; o por giro postal, indicando siempre el número de expediente y el nombre y apellidos del sancionado

Plazo de pago. En el caso de que la presente llegue a obtener el carácter de acto resolutorio, conforme a lo indicado más arriba, el denunciado deberá hacer efectivo el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido este plazo sin que haya satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

O.M.T.: Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Recursos: En el caso de que la presente llegue a obtener el carácter de acto resolutorio, conforme a lo indicado más arriba, el denunciado podrá interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio; potestativamente recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado en la forma indicada anteriormente, que se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, transcurrido un mes desde la interposición sin recaer resolución expresa.

No obstante, en el caso de que el denunciado abone el importe de la multa en el plazo que da derecho a la deducción del cincuenta por ciento, quedará agotada la vía administrativa desde la fecha de pago, siendo recurrible la sanción en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. A tal efecto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de pago de la multa.

Decreto de 16 de noviembre de 2010.

Expediente número 50.10 (Boletín de denuncia número 201 0-000464-CJ0000426).

Hecho denunciado: Uso de megafonía en casco urbano.

Lugar de infracción: Calle Coronel Santapau, Belvís de la Jara (Toledo).

Fecha denuncia: 11 de noviembre de 2010.

Hora de la denuncia: 10.45 horas.

Precepto infringido: 28.1 de la O.M.T.

Vehículo matrícula: NA-3274-U.

Marca: Iveco.

Modelo: 35.10

Importe de la sanción. Multa de: 2 10,35 euros.

Puntos que detrae la infracción: 0.

Motivo de la falta de notificación en el acto: Negación.

Clasificación de la infracción: Leve.

Agente denunciante: TIP D77056A y TIP R17699I (Guardias Civiles).

Denunciado: Juan Navarro Montaña.

Núm. Documento Identificador: 50977460-P.

Belvís de la Jara 20 de diciembre de 2010.- El Secretario, Jesús F. Muñoz Mendoza.

*N.º I.-13326*